57

60

SELLO [illegible] PARTO, [illegible]
DE MARAVEDIS, AÑO [illegible]
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

de Arina quedando Existente quatro mil Cargo Siete, y ninguna Existencia de Trigo, y por una nota fuerta en dho Granero, consta se han recivido mil Seiscta y Seis arrobas de Arina remitidas de Loxa, y se han Comprado y puesto en los molinos docientas noventa y tres fanegas de trigo y Cargado todo ala Existencia de Arina Componen Seis mil Ciento quarenta y una arrobas de que rebajadas dos mil trescientas veinte que van Consumidas hasta el dia de la fha dho Granero que es el beinte y quatro del Corr.te, resultan Existentes tres mil ochocientas veinte y una de Arina, Sin las que se esperan de Loxa que segun el Aviso que se ha imbiado pararan dos mil arrobas = Tambien hize presente una Relacion del peso de los Cinco Cargamentos de trigo que han arribado aeste Puerto Consignados a Pedro y Pablo Patxano el uno, ad. Thomas subiela otro a Andres Patxano otro, otro del Sobre Cargo Nicolasso, y el otro de mismo Pedro Pablo Patxano, y con presencia de todo esta Ciudad dijo despues de haver conferenciado el Asumpto entre sus Capitulares y Sin concurrencia de ninguno de los Cavalleros Diputados del Comun, mediante a hallarse dos de ellos ausentes de esta Ciudad a cabo aesta parte, como Consta de la Certificacion del P.txano, y Rotras que han precedido para los Cavalleros y Ausentes encontrandose los dos restantes empleados y en servicio del Rey, y este Publico: teniendo presente esta Ciudad la Naturaleza importante de este Asumpto como el de mayor Interes publico, y siendo hasto proceder del despues de las mas maduras reflexiones, y prolixos Examenes, Acuerda encargar Como lo hace al S.r D. Alfonso de Aguilera Diputado del Pueblo con Asistencia de qualquiera de los Diputados del Comun que pueda ser habido, providencie se remuela una fanega de trigo de cada una de las Muestras que se han visto y reducida a Arina Con la precaucion y Correspondencia se ha practicado en iguales dias manifieste relativamente que libras de pan produce Con su Cantidad entre de accidentes que Contiene y por personas Inteligentes Sobre todo grave esta de Aguante para Almacenarse, o Esponerse a perderse o Esperimentar otro perjuicio Sin Embargo de las precauciones que deberan tomarse para su Conservacion, Examinando al mismo tiempo el Alcanse precio a que se podria reducir el trigo de cada fanega para que en Consideracion a todas las referidas Circunstancias se proceda a tratar de si es Conveniente la Compra, y de quales Cantidades a Cuio efecto luego que se reuniesen dhas Diputados hagan lo dho presente al Corr.te Señor Corregidor y Justicia mandar Convocar el Ayuntamiento para